



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA A FINANCIAR PLANES DE PROGRAMACIÓN PARA ESPACIOS CULTURALES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA "TRANSFERENCIA MAULE ELIGE CULTURA FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE ESPACIOS CULTURALES", CÓDIGO BIP N° 40.056.971-0.

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 21.722, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 893, de 19 de abril de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación; Oficio N°688 de fecha 04 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Asunción inmediata de funciones de don Pablo Amaro Valenzuela, a partir del 30 de marzo de 2026, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, y en la Resolución Exenta N° 2773, de 22 de diciembre de 2023 que delega facultad que indica en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule; en Resolución exenta N° 11.596 del 31 de diciembre del 2024 del Gobierno Regional del Maule que aprueba convenio de transferencia de recursos proyecto de transferencia Maule Elige Cultura Fortalecimiento de la competitividad de espacios Culturales, código BIP N° 40.056.971-0; en Resolución exenta N° 624 del 28 de agosto del 2025 del Gobierno Regional del Maule que aprueba convenio de transferencia de recursos proyecto de transferencia Maule Elige Cultura Fortalecimiento de la competitividad de espacios Culturales, código BIP N° 40.056.971-0; en la resolución exenta N°4 del 29.812 del 29 de julio de 2025 que rectifica resolución exenta N° 11.596 del 31 de diciembre del 2024 que aprueba convenio de transferencia de recursos proyecto de transferencia Maule Elige Cultura Fortalecimiento de la competitividad de espacios Culturales, código BIP N° 40.056.971-0 del Gobierno Regional; en Resolución exenta N° 313 del 20 de enero del 2026 del Gobierno Regional del Maule que aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos del programa de transferencia Maule Elige Cultura Fortalecimiento de la competitividad de espacios Culturales, código BIP N° 40.056.971-0





CONSIDERANDO

1. Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

2. Que conforme con lo dispuesto en el número 5 del artículo 1° de la misma ley, este Ministerio contempla entre sus principios rectores el "reconocimiento de las culturas territoriales", referido a reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

3. Que, a su turno, entre las funciones ministeriales de este organismo del Estado dispuestas en el artículo 3° de la ley N° 21.045 se encuentra el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; así como otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.

4. Que, en este contexto, la Subsecretaría ejecuta desde el año 2018, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, el programa "Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional" (antecedido por el programa Acceso desde 2006, del pretérito Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), en adelante "el Programa", validado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, enfocado en el problema de la desigualdad en el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, y cuyo fin es contribuir a la descentralización de la cultura y las artes y a la equidad territorial, aumentando el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas de las capitales regionales. El Programa se enmarca en la línea de acción comprendida en la letra f) correspondiente a "Desarrollo Cultural Regional y Local" de la resolución N° 13 citada en el considerando anterior, que tiene por objeto acciones orientadas al desarrollo artístico cultural, poniendo énfasis en el desarrollo equitativo de los territorios.





5. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, y a fin de llevar adelante el desarrollo de iniciativas enmarcadas en el señalado Programa, se podrán suscribir los convenios de colaboración que sean pertinentes con los gobiernos regionales respectivos.

6. Que, con fecha 31 de diciembre de 2024 se celebró el respectivo convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule, representado por el entonces Administrador Regional, Sr. Jorge Fajardo Rojas y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, representada por el Secretario Regional Ministerial, Sr. Franco Hormazábal Osorio.

7. Que dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 11.596, de 31 de diciembre de 2024, la que fue luego rectificada por la Resolución Exenta N° 4.812, de 29 de julio de 2025, ambas del del Gobierno Regional del Maule.

8. Que, en virtud de lo señalado en el inciso final del artículo 7 de la Ley N° 21.045, corresponde a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales y la administración y servicio interno del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

9. Que, conforme a lo establecido en el numeral 26 de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se autoriza a dichas autoridades regionales a "suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración regional, en el ámbito de las funciones atribuciones establecidas para esta Subsecretaría en el artículo 9° de la Ley N° 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM".

10. Que atendido lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2.773, de 22 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se delegó específicamente la facultad, en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule, de "*suscribir, aprobar, modificar y poner término al convenio de colaboración para la realización del proyecto 'Transferencia Maule Elige Cultura. Fortalecimiento de la Competitividad de Espacios Culturales', con el Gobierno Regional del Maule, código BIP 40.056.971-0, por el monto de \$308.000.000 (trescientos ocho millones de pesos). Asimismo, se entienden comprendidas en la presente delegación todas aquellas acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento del citado convenio*".

11. Que, en consecuencia, debe dictarse el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de convocatoria para el Fortalecimiento de Planes de Programación, integrante de las actividades financiada por el Gobierno Regional del Maule.





RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE**, bases de postulación para la ejecución del programa denominado **Transferencia Maule Elige Cultura. Fortalecimiento de la Competitividad de Espacios Culturales**, código BIP 40.056.971-0, cuyo texto es el siguiente:

BASES PARA LA POSTULACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PLANES DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA PROGRAMA FNDR "TRANSFERENCIA MAULE ELIGE CULTURA FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE ESPACIOS CULTURALES" CÓDIGO BIP 40056971-0 – REGIÓN DEL MAULE

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, en el marco del proyecto FNDR "TRANSFERENCIA MAULE ELIGE CULTURA FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE ESPACIOS CULTURALES", invita a la Red de Espacios Culturales del Maule del Programa Red Cultura del Maule a participar en la presente convocatoria para el Financiamiento de Planes de Programación Artística.

La convocatoria se concibe como un instrumento de fortalecimiento de la gestión programática territorial, el cual tiene como objeto el desarrollar e implementar planes de programación artística con el propósito de enriquecer el ecosistema cultural regional, mediante la creación y ejecución de diversas actividades artísticas. Contribuyendo así, a la mejora en la planificación operativa de los Espacios Culturales que administran infraestructura cultural y que poseen programación estable con más de 2 años de experiencia, a través de la construcción y ejecución parcial o total de planes de programación artística, los que se entenderán como "el instrumento de orden operativo anual, en el cual se regulan las distintas etapas y procesos de producción artística a través del diseño de plantillas en torno a la gestión presupuestaria, del prorrateo de las actividades a desarrollar; el diseño de compras de bienes y servicios; de la definición de recursos humanos necesarios; de las colaboraciones interorganizacionales directas e indirectas; de las estrategias de difusión y convocatorias de públicos; y de la definición de sistema de seguimientos, a través de estos se busca mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión de los programadores y/o Espacios Culturales participantes en la gestión de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su Unidad de Ciudadanía Cultural.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/77KBEO-966>



1.- DE LOS ANTECEDENTES

1.1. El proyecto FNDR "TRANSFERENCIA MAULE ELIGE CULTURA FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE ESPACIOS CULTURALES", código BIP 40056971-0, tiene por objetivo general "Apoyar el diseño y la ejecución parcial o total de 50 planes de programación artística de programadores y/o espacios culturales de la Red de Espacios Culturales del Programa Red Cultura Región del Maule, fortaleciendo su competitividad y contribuyendo al desarrollo sostenible del ecosistema cultural regional".

1.2. El **Objetivo Específico N°2** del proyecto consiste en "desarrollar e implementar planes de programación artística con el propósito de enriquecer el ecosistema cultural regional, mediante la creación y ejecución de diversas actividades artísticas".

1.3. En este marco, la **Actividad 1** contempla la implementación de una Convocatoria Concursable para el Financiamiento de Planes de Programación Artística, mediante la modalidad de convenios de transferencia de recursos, destinado a programadores y/o espacios culturales de la Red de Espacios Culturales del Programa Red Cultura región del Maule.

1.4. La convocatoria se ejecutará con cargo a los recursos asignados al proyecto FNDR por el Gobierno Regional del Maule, a través del convenio de transferencia suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Maule.

1.5. La convocatoria constará, de las siguientes etapas: difusión, postulación, revisión de admisibilidad, evaluación técnica, selección e informe vía correo electrónico o carta certificada de los resultados, suscripción de convenios de transferencia, ejecución de los planes de programación artística e informe de ejecución y rendición de cuentas.

2.- DEL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo general

Desarrollar e implementar planes de programación artística con el propósito de enriquecer el ecosistema cultural regional, mediante la creación y ejecución de diversas actividades artísticas.

A través de esta convocatoria se busca mejorar la planificación, producción, circulación y sostenibilidad de la oferta artística, con énfasis en la democratización del acceso, la participación ciudadana, la equidad territorial y el trabajo en red entre espacios culturales, artistas y comunidades.





2.2. Objetivos específicos

1. Fortalecer la planificación operativa de los espacios culturales mediante la elaboración y ejecución de planes de programación artística anuales.
2. Mejorar la calidad, diversidad y pertinencia territorial de las actividades artísticas ofrecidas a la ciudadanía.
3. Consolidar prácticas de participación ciudadana en la definición, seguimiento y evaluación de la programación artística.
4. Contribuir a la sostenibilidad de los espacios culturales a través de estrategias de financiamiento, asociatividad y gestión programática de mediano plazo.

3.- DE LAS DEFINICIONES

Para los efectos de estas bases se entenderá por:

3.1. **Espacio Cultural:** organización con o sin personalidad jurídica sin fines de lucro de tipo artístico-cultural, pública o privada, que administra infraestructura especializada en arte, con residencia en la región del Maule, que integre la Red Regional de Espacios Culturales, posee una trayectoria mínima de dos años comprobables y programa de manera permanente actividades artísticas gratuitas para la ciudadanía.

3.2. **Programador/a Artístico/a:** persona integrante de un equipo de trabajo que organiza la oferta de actividades culturales y artísticas en su ámbito de competencia (sectorial y/o territorial), vinculada a espacios culturales como teatros, centros culturales, casas de la cultura, galerías, centros de extensión, festivales u otros.

3.3. **Plan de Programación Artística:** instrumento de organización anual de la oferta artística de un espacio cultural, que integra al menos: objetivos del plan; diagnóstico del espacio y su territorio; fuentes de financiamiento; calendario de actividades; plan de compras; plan de viáticos; plan de asociatividad; plan de difusión; presupuesto y plan de seguimiento y reportabilidad.

3.4. **Red de Espacios Culturales:** conjunto de espacios culturales de la región que participan de manera articulada en los programas Red Cultura y Fortalecimiento de la Identidad Cultural del Maule, de acuerdo con los criterios y catastro vigente de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/77KBEO-966>



4.- DE LOS POSTULANTES

4.1. Podrán postular a la convocatoria:

- a) Programadores e Infraestructuras culturales que formen parte de la Red de Espacios Culturales del programa Red Cultura, pertenecientes a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Maule, que posean personalidad jurídica con un mínimo de dos años desde su creación.
- b) Programadores y/o infraestructuras culturales que hayan participado en los tres módulos de formación del Objetivo Específico N°1 del proyecto (Gestión Financiera, Planes de Programación Artística y Animación Sociocultural) y rendido las evaluaciones correspondientes.
- c) Programadores y/o infraestructuras culturales que acrediten, en su conjunto, al menos un 80% de asistencia a los tres módulos de formación.
- d) Se permitirá la postulación de un (1) programador/a por infraestructura cultural, quien será responsable de la formulación y ejecución del plan de programación artística.

4.2. Inhabilidades

No podrán postular a la convocatoria:

- a) Autoridades, funcionarios/as y trabajadores/as de planta, contrata u honorarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ni del Gobierno Regional del Maule, en los términos que establezca la normativa vigente.
- b) Personas naturales o jurídicas que presenten conflictos de interés con los integrantes del Comité de Evaluación, según la normativa aplicable.
- c) Personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas para recibir recursos públicos por sentencia judicial o por resolución administrativa firme.

Al momento de postular, la persona responsable deberá declarar que su proyecto no incluye personas con las calidades señaladas anteriormente. La SEREMI podrá verificar en cualquier etapa del proceso que no se configure ninguna incompatibilidad.





5.- DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

5.1. Las postulaciones deberán contener los siguientes documentos y antecedentes mínimos:

- a) Formulario de Postulación a la convocatoria de Planes de Programación Artística, debidamente completado y firmado por el/la representante del espacio cultural o por quien corresponda según la naturaleza jurídica de la organización.
- b) Plan de Programación Artística, en el formato definido por la SEREMI, que deberá incluir como mínimo:
 1. Antecedentes generales del espacio cultural y descripción del territorio en el que se inserta.
 2. Diagnóstico de la situación programática actual.
 3. Objetivos generales y específicos del plan.
 4. Calendario anual de actividades propuestas, con identificación de fechas tentativas, disciplinas, públicos y lugares de realización.
 5. Descripción de las estrategias de participación ciudadana y vinculación con comunidades.
 6. Estrategia de difusión y mediación de las actividades.
 7. Recursos humanos involucrados (equipo de trabajo, artistas, mediadores, técnicos, etc.).
 8. Presupuesto desglosado por ítems financiables, de acuerdo con el punto 6 de estas bases.
 9. Estrategia de sostenibilidad del plan más allá del período de ejecución del proyecto FNDR.
- c) Certificación de participación y asistencia a los tres módulos de formación del Objetivo Específico N°1, emitida por la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule o por el organismo técnico ejecutor, según corresponda.
- d) Antecedentes que respalden la antigüedad del espacio cultural, tales como actas, certificados, resoluciones, material de difusión u otros documentos pertinentes.
- e) Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados de la persona responsable del proyecto y, en caso de corresponder, de la persona que represente legalmente a la organización.





- f) Las organizaciones con personalidad jurídica, copia simple del documento que acredite la representación legal vigente.

5.2. La SEREMI podrá solicitar antecedentes adicionales para efectos de verificación durante el proceso de admisibilidad y evaluación.

6.- DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y GASTOS FINANCIABLES

6.1. Monto total de la convocatoria

La convocatoria para el Financiamiento de Planes de Programación Artística contará con recursos con cargo al presupuesto del proyecto FNDR "Transferencia Maule Elige Cultura Fortalecimiento de la Competitividad de Espacios Culturales", código BIP 40056971-0, hasta el monto que se indique en la resolución exenta que apruebe estas bases y en la programación financiera correspondiente.

Monto total disponible para la convocatoria: \$202.110.000 (doscientos dos millones, ciento diez mil pesos).

6.2. Monto por plan de programación

a) Cada plan de programación podrá solicitar recursos hasta el monto máximo que determine la SEREMI en la respectiva resolución que apruebe las presentes bases, considerando la distribución de los recursos entre los 50 planes a financiar.

Descriptor	Monto
Plan de programación individual	\$4.042.200 (cuatro millones cuarenta y dos mil, doscientos pesos).
Plan de programación asociativo (2 planes)	\$8.084.400 (ocho millones, ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos)
Plan de programación asociativo (3 planes)	\$12.126.600 (doce millones, ciento veintiséis mil seiscientos pesos)

Para propuestas asociativas, se deben considerar el monto antes expuesto por la cantidad de planes

b) La SEREMI podrá asignar un monto menor al solicitado, en atención a la evaluación técnica, la disponibilidad presupuestaria y criterios de equidad territorial.





6.3. Gastos financiables

Los recursos de la convocatoria podrán destinarse a gastos directamente vinculados a la ejecución del plan de programación artística, tales como:

- Adquisición de equipos y equipamientos necesarios para la ejecución de actividades, cuando ello se encuentre justificado en función de los objetivos del plan y de acuerdo con la normativa FNDR vigente. Máximo 10% del total de los recursos postulados.

- Arriendo de equipamientos técnicos y fichas técnicas requeridas para la realización de las actividades programadas (iluminación, sonido, estructuras, equipamiento escénico u otros necesarios para la programación). Máximo el 30% de los recursos postulados.

- Contratación de bienes y servicios artísticos, incluyendo honorarios de artistas, elencos, mediadores/as, técnicos/as, servicios de producción y difusión, entre otros asociados a la programación. Máximo el 90% de los recursos postulados.

- Difusión, destinados a dar a conocer, visibilizar y promover cualquier iniciativa presentada en el plan de programación. Mínimo el 2% de los recursos postulados.

La definición específica de los ítems financiables y sus restricciones se registrará por el instructivo de gastos y rendición del proyecto FNDR "Transferencia Maule Elige Cultura Fortalecimiento de la Competitividad de Espacios Culturales", código BIP 40056971-0, y por el convenio de transferencia suscrito con el Gobierno Regional del Maule.

6.4. Gastos no financiables

Los recursos de la convocatoria no podrán destinarse a gastos que no se ajusten a la normativa FNDR vigente, al convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ni al instructivo de gastos y rendición que se apruebe para la ejecución del proyecto.

Los tipos de gastos no financiables se detallarán en el instructivo de gastos asociado a estas bases.

7.- DE LA POSTULACIÓN Y PLAZOS

7.1. Las postulaciones deberán presentarse hasta las 15:00 horas del 14 de mayo del 2026. Plazo que será publicado en los canales institucionales de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Maule.





7.2. Las postulaciones se deberán ingresar mediante alguna de las siguientes vías:

a) Ingreso a la oficina de partes virtual de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Maule, enviando la documentación requerida en un solo archivo o carpeta comprimida, en formato digital, debidamente identificada.

b) Ingreso en formato físico en la oficina de partes presencial de la SEREMI, adjuntando la documentación requerida en sobre cerrado, claramente rotulado con el nombre de la convocatoria y del espacio cultural postulante.

7.3. Para todos los efectos administrativos, la fecha y hora registrada en la oficina de partes (virtual o presencial) se considerará como fecha oficial de ingreso de la postulación.

7.4. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni por vías distintas a las indicadas en el presente numeral.

8.- DE LA ADMISIBILIDAD

8.1. La Unidad Regional de Ciudadanía Cultural revisará el cumplimiento de los requisitos formales y antecedentes exigidos en estas bases, verificando, al menos:

a) Que la postulación haya sido presentada dentro del plazo establecido.

b) Que el postulante cumpla las condiciones definidas en el punto 4 "De los postulantes".

c) Que se adjunten todos los documentos señalados en el punto 5 "De los requisitos de postulación".

d) Que no se supere el número máximo de una postulación por espacio cultural.

e) Que no se configure ninguna incompatibilidad.

f) Que la postulación sea pertinente con el objeto de la convocatoria.

g) Que no se supere el número máximo de tres planes para postulaciones asociativas.





8.2. Finalizado el proceso de revisión, la SEREMI elaborará un listado de postulaciones:

- a) Admisibles: aquellas que cumplen con los requisitos formales y pasan a evaluación.
- b) Inadmisibles: aquellas que no cumplen los requisitos, indicando la causal correspondiente.

8.3. El listado de admisibles e inadmisibles será aprobado mediante resolución exenta y publicado en los canales institucionales que determine la SEREMI.

9.- DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

9.1. Solo las postulaciones declaradas admisibles serán sometidas a evaluación técnica por un Comité de Evaluación, integrado por profesionales de la SEREMI y/o especialistas externos designados para tal efecto.

9.2. La evaluación se realizará sobre la base de 100 puntos, y cada postulación deberá obtener un puntaje mínimo de 50 puntos para ser considerada susceptible de financiamiento.

9.3. Criterios de evaluación y ponderaciones

Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Participación en el Encuentro de Artistas y Programadores - AMA	Se evaluará la vinculación con los instrumentos existentes para programación artísticas, como son rondas de vinculación y/o catalogo de artes	20% (0 a 20 puntos).
Antigüedad de la organización en la Red de Espacios Culturales del Maule	Se evaluará la antigüedad del espacio cultural en el trabajo sostenido de la Red de Espacios Culturales	30% (0 a 30 puntos).
Prácticas de participación ciudadana.	Se evaluará el grado en que el plan integra mecanismos de participación ciudadana y vinculación con comunidades en la programación y gestión	30% (0 a 30 puntos).





Sostenibilidad del plan de programación	Se evaluará la viabilidad de continuidad de la programación más allá del período del proyecto FNDR	20% (0 a 20 puntos).
---	--	----------------------

9.5 Puntuaciones de ponderaciones

CRITERIO	VALOR	PUNTUACIÓN
Asistencia en el Encuentro de Artistas y Programadores - AMA	20% (0 a 20 puntos).	<p>0 puntos: programación no vinculante a Encuentros de artistas y programadores AMA</p> <p>10 puntos: programación vinculada al Catálogo de Artistas</p> <p>20 puntos: programación vinculada a Rondas de Vinculación</p>
Antigüedad de la organización en la Red de Espacios Culturales del Maule	30% (0 a 30 puntos).	<p>10 puntos: Antigüedad de 1 a 4 años.</p> <p>20 puntos: Antigüedad de 5 a 7 años.</p> <p>30 puntos: Antigüedad igual o superior a 8 años.</p>
Prácticas de participación ciudadana.	30% (0 a 30 puntos).	<p>0 puntos: El plan no incorpora prácticas de participación ciudadana.</p> <p>15 puntos: El plan considera acciones consultivas en el plan (diseño, actividades, evaluación o seguimiento)</p> <p>30 puntos: El plan considera acciones de incidencia de las asambleas o comunidades</p>





		(diseño, actividades, evaluación o seguimiento)
Sostenibilidad del plan de programación	20% (0 a 20 puntos).	<p>0 puntos: El plan no considera estrategias de sostenibilidad.</p> <p>10 puntos: El plan plantea algunas acciones o fuentes de continuidad, pero sin una articulación integral.</p> <p>20 puntos: El plan presenta una estrategia de sostenibilidad coherente, que integra diversificación de fuentes de financiamiento, articulación con redes y políticas públicas, y mecanismos de evaluación y mejora continua</p>

9.6. Desempates

En caso de empate en el puntaje final entre dos o más postulaciones, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- a) Se priorizará la postulación que haya ingresado primero a oficina de partes (virtual o presencial), según fecha y hora de recepción.
- b) De persistir el empate, se priorizará la postulación que obtenga mayor puntaje en el criterio "Prácticas de participación ciudadana en el plan".

9.7. Acta de evaluación

El Comité de Evaluación dejará constancia de sus resultados en un acta, indicando el puntaje obtenido por cada postulación evaluada y la propuesta de selección, la cual será remitida a la autoridad competente para la dictación de la resolución que apruebe los resultados de la convocatoria.





10.- DE LA FORMALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

10.1. La selección de los proyectos será aprobada mediante resolución exenta de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Maule, en la que se indicará:

- a) Listado de proyectos beneficiarios y monto asignado a cada uno.
- b) En caso de corresponder, listado de proyectos no seleccionados que alcanzaron el puntaje mínimo.
- c) Eventual listado de proyectos en lista de espera.

10.2. La asignación de recursos se materializará mediante la suscripción de un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y cada beneficiario, en el cual se establecerán las obligaciones de ejecución, seguimiento, rendición de cuentas, plazos y demás condiciones específicas.

10.3. La no suscripción del convenio dentro del plazo que se fije en la resolución correspondiente, por causa imputable al beneficiario, podrá significar la pérdida del beneficio y la reasignación de los recursos a otro proyecto, según el orden de priorización establecido.

11.- DE LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

11.1. Plazo de ejecución

Los planes de programación artística deberán ejecutarse dentro del período comprendido entre el mes 3 y el mes 5 de ejecución del proyecto FNDR, de acuerdo con la programación técnica y financiera aprobada.

11.2. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán, como mínimo:

- a) Ejecutar el plan de programación en los plazos y términos establecidos en el convenio de transferencia.
- b) Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados por estas bases y por el instructivo de gastos, respetando los montos y porcentajes establecidos.
- c) Informar oportunamente a la SEREMI de cualquier modificación relevante al plan de programación, la que deberá ser autorizada por escrito.
- d) Incorporar la imagen institucional y logos que determine la SEREMI y el Gobierno Regional del Maule en todos los materiales de difusión y actividades financiadas.
- e) Presentar un Informe de Ejecución que dé cuenta de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos, participación de públicos y prácticas de participación ciudadana implementadas.





f) Presentar la rendición de cuentas de los recursos transferidos, con los respaldos exigidos por la normativa FNDR y las instrucciones de la SEREMI.

11.3. Seguimiento y control

a) La SEREMI, a través de su equipo profesional, podrá realizar visitas de seguimiento, solicitar antecedentes complementarios y requerir informes parciales o finales de ejecución.

b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas por los beneficiarios podrá derivar en la exigencia de restitución total o parcial de los recursos transferidos, sin perjuicio de otras acciones que procedan conforme a la normativa vigente.

12.- DEL CALENDARIO REFERENCIAL

Las fechas específicas se establecerán en la resolución que apruebe las presentes bases y en la difusión oficial de la convocatoria. De manera referencial, el proceso contemplará las siguientes etapas:

- a) Aprobación de bases mediante resolución exenta.
- b) Difusión de la convocatoria.
- c) Período de postulación.
- d) Revisión de admisibilidad.
- e) Evaluación de postulaciones.
- f) Publicación de resultados y notificación a beneficiarios.
- g) Suscripción de convenios de transferencia.
- h) Período de ejecución de planes de programación.
- i) Presentación de informes e inicio de proceso de rendición de cuentas.

13.- DISPOSICIONES FINALES

13.1. La sola presentación de una postulación implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases y de sus anexos, así como de las instrucciones complementarias que la SEREMI pueda emitir durante el proceso.

13.2. La SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule podrá declarar desierto total o parcialmente la convocatoria, cuando las postulaciones no se ajusten a los objetivos de la convocatoria, no cumplan con los requisitos establecidos o no alcancen los puntajes mínimos definidos.





13.3. Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, resguardando los objetivos del proyecto FNDR y la normativa vigente.

13.4. Para efectos de consultas y aclaraciones, la SEREMI pondrá a disposición canales de contacto institucional que serán informados en la difusión oficial de la convocatoria.

11. POSTULACIÓN

La SEREMI informará el período de postulación, modalidad y plataforma de entrega. La recepción podrá realizarse por Oficina de Partes presencial o virtual, según lo determine el llamado.

12. ADMISIBILIDAD

Se revisará el cumplimiento de requisitos de postulación y la entrega de documentación obligatoria. Las postulaciones incompletas o fuera de plazo serán declaradas inadmisibles.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

Las postulaciones admisibles serán evaluadas según los siguientes criterios:

- a) **Participación en Feria AMA:** 20%.
- b) **Antigüedad de la organización:** 30%.
- c) **Prácticas de participación ciudadana en el Plan:** 30%.
- d) **Sostenibilidad del Plan de Programación:** 20%.

El detalle de escalas, tramos y puntajes se incluirá en una pauta de evaluación anexa.





14. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación será realizada por una comisión designada por la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Maule, pudiendo integrar profesionales del programa y especialistas del área. Su conformación deberá resguardar criterios de probidad, transparencia y pertinencia técnica.

Y será aprobada por resolución administrativa.

15. CRITERIO DE DESEMPATE

Si en el proceso de selección existe empate en los puntajes finales, se priorizará la postulación ingresada primero, considerando la hora y fecha de recepción en Oficina de Partes presencial o virtual de la SEREMI.

16. RESULTADOS DEL CONCURSO

La SEREMI publicará los resultados del concurso por los canales oficiales definidos en el llamado. Los postulantes seleccionados serán contactados para la suscripción del convenio correspondiente.

17. CONVENIO Y TRANSFERENCIA

Los beneficiarios deberán suscribir un convenio con la SEREMI, en el cual se establecerán el plan aprobado, calendario de ejecución, monto asignado, obligaciones, seguimiento, rendición y causales de término anticipado.





18. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN

Los planes podrán ejecutarse parcial o totalmente conforme a lo dispuesto en el convenio. Los beneficiarios deberán presentar informes de gestión y respaldos de ejecución, junto con la rendición financiera conforme a la normativa vigente y a las instrucciones del proyecto FNDR.

19. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Se considerarán:

- a) Informes de ejecución de los planes.
 - b) Registros fotográficos y audiovisuales.
 - c) Listas de asistencia según el tipo de actividad.
 - d) Evidencias de difusión y participación ciudadana.
 - e) Productos artísticos y reportes de resultados programáticos.
-

20. CONSULTAS

Las consultas sobre estas bases se canalizarán por los medios oficiales que se indiquen en el llamado correspondiente.

21. VIGENCIA

Las presentes bases entrarán en vigencia una vez aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente.





FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN

Nombre del Centro Cultural	
RUT (se debe anexar)	
Giro de la organización	
Dirección (se debe anexar documento acreditador)	
Certificado de receptor de fondos públicos (Debe adjuntar)	
Correo electrónico de la organización	
Nombre del representante legal (se debe anexar fotocopia de cédula de identidad)	
Contacto telefónico	
Correo electrónico	
Dirección personal (se debe anexar documento acreditador)	

MISION – VISION

Misión del Centro Cultural
Visión del Centro Cultural

VINCULACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL Y LAS ESTRATEGIAS QUINQUENALES DE CULTURA REGIONAL

Estrategia de desarrollo regional del Maule
Estrategia quinquenal de cultura Maule
Estrategia anual del Espacio Cultural





Público Objetivo priorizado

PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL

Fuente de financiamiento	de	Descriptor	Monto

PLAN DE ACTIVIDADES

Nombre actividad	Lugar de ejecución	de	Fecha de ejecución	de	Horario de ejecución	de	Monto

PLAN DE COMPRAS

Nombre actividad	Tipo de producto /servicio	Descripción de producto / servicio	Tipo de compra	Monto	Financiamiento Seremi

EQUIPO RECURSOS HUMANOS

Nombre	Función o tareas	Honorarios	Meses de trabajo	de	Financiamiento Seremi





PLAN DE REDES

Nombre organización	Actividad / acción por vincular	valorización

PLAN DE DIFUSIÓN

Nombre actividad	Lugar de ejecución	Fecha de ejecución	Horario de ejecución	Medio de difusión	Público objetivo

PLAN DE SEGUIMIENTO

Actividad	Detalle de público	Logro de objetivo	Productos logrados	Medios de verificación

VINCULO AMA

Nombre de la Actividad	Nombre del Artista	valorización





ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes mediante Memorándum Interno N° 02/784, de 8 de agosto de 2025, por el que instruye la ejecución de diferentes acciones para la recepción y ejecución de los recursos extrapresupuestarios provenientes del Gobierno Regional del Maule.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas y las Artes, en la Sección Secretaría Documental con la tipología "Convenios", en el ítem "convenios de ejecución de proyectos", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, omítanse por la referida Sección Secretaría Documental, los datos sensibles de la persona natural contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**PABLO AMARO VALENZUELA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- Sección de Coordinación Regional
- Unidad de Ciudadanía Cultural
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Planificación Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Coordinadora Nacional FICR, carolina.arce@cultura.gob.cl
- Archivo

